

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200418

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200418 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS (GENÉRICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E26-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$82,905,617.50 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$207,263,832.50 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5291 00 00, modificando la cantidad mínima en \$84,248,382.50 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y la cantidad máxima de \$210,620,745.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200418

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271299-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 29 de julio de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/202000**5890** de fecha 19 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento) para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/202000**8377** de fecha 20 de noviembre de 2020, recibido el 01 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/**010885**/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido el 10 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave              | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 010 000 5292 00 00 | \$63.00     | 940,474                              | 188,094                                     | \$11,849,922.00                |

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$88,988,376.50 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$222,470,667.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su convenio modificatorio 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

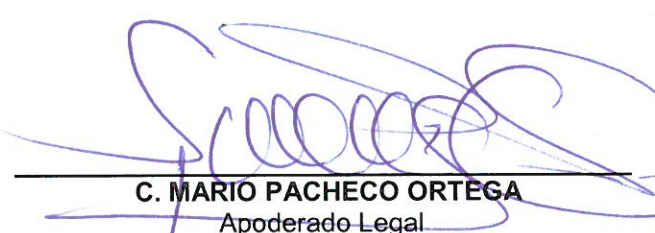
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200418

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. SAMUEL FLORES HERNÁNDEZ  
Representante Legal

RRSR/CPRD/JMHN/MALB  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200418

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

10 DIC 2020

TORON: JOSÉ N. HERNÁNDEZ  
CM2



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 611CFC/ /2020

010885

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020008377 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200512, celebrado con la empresa Laboratorios Jayor, S. A. de C.V.

U200418

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-006000993-E26-2020 realizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

El Coordinador Técnico

**Lic. Mario Pacheco Ortega**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 10 DIC 2020 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento  
**Mtro. Carlos Enrique García Romero**.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante: 2020001733

RECIBIDO  
DIC 15 2020  
14:30 HRS.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

778211

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Oficio N° 095384611800/202008377

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar el presente contrato de adquisición de bienes y contratación de servicios que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número **U200418**, celebrado con la empresa **LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determine realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; donde se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplía hasta en un 20% la cantidad máxima contratada conforme al siguiente recuadro:

| NO CONTRATO | EPS | GEN | ESP  | DIS | VAR | DESCRIPCIÓN   | IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO POR CUANTÍA | AVANCE EJERCICIO | CANTIDAD MÁXIMA AMPLIABLE HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACIÓN (EPS) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------------|---------------------------------------|------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| L200418     | 010 | 000 | 5292 | 00  | 00  | MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO. CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA. | \$63.00                   | 940,474                               | 93.47%           | 188,094                                | \$11,849,922.00             | \$207,263,832.50                     | \$210,620,745.00                               | \$222,470,667.00                 | \$86,968,376.50                               |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.  
Cp. Jesus Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de S'CGC

ZACH/ALMOC/D/HHV/ct/ceci/mdm

Carretera N° 291, P.O. Box, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57267700, Ext. 1002, www.infrapb.com



14:30 OR/10/10/20

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Exp. 2020

Cf N° 095384611810/2020005890

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2020.

C. Dulce María Cisneros García y/o  
Representante Legal de la Empresa  
LABORATORIOS JAYOR, S. A. DE C. V.  
Presente.

*Realce Original 2020*

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato(s) abierto(s) ~~vigente(s) suscritos~~ ~~son~~ representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para lograr suficiencia de contratación que permita mantener inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio e inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos de contratación que se determinen realizar para cubrir necesidades del ejercicio 2021; con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio por el que se amplié hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) que se relaciona(n) a continuación:

| Clave   | Opo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción  | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Contratada | Valor Contratado |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---------------------|------------------|
| U200418 | 010 | 000 | 5291 | 00  | 00  | MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.   | \$38.75             | 433,154                    | 86,630              | \$3,366,012.50   |
| U200418 | 010 | 000 | 5292 | 00  | 00  | MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.  | \$63.00             | 940,474                    | 188,094             | \$11,840,997.60  |
| U200101 | 060 | 040 | 3711 | 12  | 01  | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.   | \$22.03             | 251,774                    | 50,354              | \$1,109,290.62   |
| U200101 | 060 | 040 | 3745 | 11  | 01  | AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL. 21 G Y DE LONG 32 MM.  | \$22.03             | 15,530                     | 3,106               | \$68,425.03      |
| U200101 | 060 | 040 | 3786 | 00  | 03  | AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLES. LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.  | \$22.03             | 127,915                    | 25,583              | \$563,593.49     |
| U200101 | 060 | 164 | 0014 | 01  | 01  | SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8 FR. | \$55.46             | 252                        | 50                  | \$2,773.00       |
| U200101 | 060 | 167 | 6638 | 12  | 01  | CATETERES PARA VASOS UMBILICALES. RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR. CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.                      | \$60.47             | 13,962                     | 2,792               | \$168,832.74     |
| U200101 | 060 | 167 | 0680 | 04  | 01  | CÁNULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM  | \$5.85              | 3,564                      | 712                 | \$4,165.20       |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

|         |     |     |      |    |    |   |         |        |        |             |
|---------|-----|-----|------|----|----|---|---------|--------|--------|-------------|
| 0200101 | 060 | 168 | 3311 | 11 | 01 | SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE. 8 FR.                   | \$30.96 | 1,518  | 303    | \$9,380.88  |
| 0200101 | 060 | 168 | 9631 | 11 | 01 | SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE. 16 FR.                 | \$8.88  | 53,763 | 10,752 | \$95,477.76 |
| 0200101 | 060 | 168 | 9664 | 11 | 01 | SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE. 22 FR.                 | \$9.99  | 4,391  | 878    | \$8,771.22  |
| 0200101 | 060 | 550 | 0685 | 12 | 01 | JERINGAS PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR SUSTANCIAS, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 5 ML Y AGUJA CALIBRE 21 G Y 32 MM DE LONGITUD.                            | \$71.22 | 3,814  | 762    | \$54,269.64 |
| 0200101 | 060 | 168 | 1844 | 11 | 01 | TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL. LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 34 FR. | \$65.70 | 3,461  | 692    | \$45,464.40 |

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación o negativa por escrito en un término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica. De no recibir respuesta, se entenderá que la presente petición es atendida en sentido negativo.

Se destaca que de aceptarse la ampliación su ejercicio está sujeto al agotamiento de la cantidad máxima inicialmente contratada y a la persistencia de la necesidad de ampliación a nivel Institucional.

Así mismo por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección de Administración \*  
\_\_\_\_\_  
Encargado del Despacho de la Unidad de Administración \*  
\_\_\_\_\_  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto \*

\_\_\_\_\_  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

\_\_\_\_\_  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

RECEPCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE CONTROL DE PRECIOS  
27 AGO 2020  
14:19

Gabriel Barreto Olmos  
Titular  
Instituto Mexicano del Seguro Social.  
Presente.

Me permito hacer referencia a su oficio no. 095384611810/2020005890 de fecha 19 de agosto del presente, en el que nos informa que atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

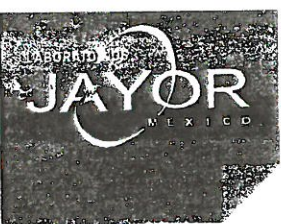
| No. De Contrato | Clave              | Descripción  | Precio contratación | Cantidad máxima contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) | ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN |
|-----------------|--------------------|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|--------------------------|
| U200418         | 010.000.5291.00.00 | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 500 mg de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.  | \$ 38.75            | 433,154                    | 86,630                                      | \$ 3,356,912.50                | SE ACEPTA                |
| U200418         | 010.000.5292.00.00 | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.   | \$ 63.00            | 940,474                    | 188,094                                     | \$ 11,849,922.00               | SE ACEPTA                |
| U200101         | 060.164.0014.01.01 | Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 8 Fr. Pieza. | \$ 55.46            | 252                        | 50  | \$ 2,773.00                    | SE ACEPTA                |
| U200101         | 060.167.6638.12.01 | Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm. Calibre: 3.5 Fr. Con acotaciones a 5,10 y 15 cm. Pieza.                         | \$ 60.47            | 13,962                     | 2,792                                       | \$ 168,832.24                  | SE ACEPTA                |
| U200101         | 060.550.0685.12.01 | Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo luer lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.                             | \$ 71.22            | 3,814                      | 762   | \$ 54,269.64                   | SE ACEPTA                |
| U200101         | 060.168.1844.11.01 | Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 32-36 cm Calibre: 34 Fr. Pieza.  | \$ 65.70            | 3,461                      | 692   | \$ 45,464.40                   | SE ACEPTA                |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
26 AGO 2020  
15:24  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRECIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

(55) 5319 6961 / 01800 00 52967  
www.jeyor.com.mx  
Av. de los Ángeles No.303, bodega 3A  
San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco,  
C.P. 02120, CDMX



Al respecto, me permito manifestar que mi representada **acepta la suscripción del convenio modificatorio para las claves antes mencionadas**, en el entendido que dicha ampliación estará sujeta al agotamiento de la cantidad máxima contratada.

Lo anterior, para los fines y efectos que haya lugar.

Atentamente

**Aura Rosete Rosete**  
Representante Legal  
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.

c.c.p. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.  
Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Encargado de Despacho de la Unidad de Administración.  
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

(55) 5319 6961 / 01800 00 52967

[www.jayor.com.mx](http://www.jayor.com.mx)

Av. de los Angeles No.303, bodega 3A  
San Martin Xochinahuac, Azcapotzalco,  
C.P. 02120, CDMX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CGI ID: 0000271299-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 5257 RECIBIDO EL 28/JUL/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 29/07/2020

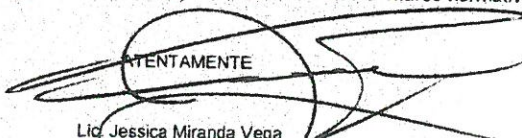
Total Comprometido (en pesos): \$ 188,944,529.92  
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL       | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 188,944.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 205,499.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA    MES    AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---

